

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-03-003-2007-00061-01 (ASC)

REF. PROCESO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA DE YANETH DEL ROCÍO MEDINA OSSA Y OTROS CONTRA CAFESALUD EPS, SALUDCOOP EPS Y OTRO. RAD: 41001-31-03-003-2007-00061-01.

Dada la falta de respuesta al requerimiento realizado a la Fundación Valle de Lili en auto que precede, se ordena el aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de julio de 2021 a las 8:30 de la mañana.

De otro lado, y ante la necesidad de obtener el correo electrónico del médico Endocrinólogo Pediatra doctor Mario Angulo Mosquera, **REQUIÉRASE POR TERCERA VEZ** a la Fundación Valle de Lili para que por intermedio de su representante legal informe el e-mail del aludido profesional de la medicina, para efectos de su asistencia a la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, la cual será reprogramada una vez se suministre la información que por esta providencia se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrado

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Proceso ejecución de sentencia Ref. 2010-00244-03 de VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONEZ Y OTROS CONTRA SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. Y HUMANA VIVIR EPS (Decisión Segunda Instancia). Juz. 3º Civil del Circuito de Neiva.

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c41be48ea496922b2027ff02df82d93bdd1368fc625e81451cb37ec08dc88545

Documento generado en 26/07/2021 04:58:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**